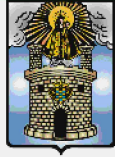


Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 34709

Información Presupuestal

1. La descripción de la necesidad que el Municipio de Medellín pretende satisfacer con la contratación:

La Unidad Administrativa Especial sin personería jurídica Buen Comienzo, es una dependencia del nivel central que tiene como responsabilidad general coordinar, ejecutar, evaluar y gestionar políticas, planes, programas y proyectos para la promoción del desarrollo integral de la primera infancia en el distrito de Medellín. Su estructura está conformada por la Dirección Administrativa, la Subdirección de Nutrición y la Subdirección de la Prestación del Servicio, creada el 11 de septiembre mediante Decreto 863 de 2020, el cual modificó la estructura orgánica y funcional del nivel central del Distrito de Medellín establecida en el Decreto 883 de 2015, adscrita a la Secretaría de Educación.

La Constitución Política de Colombia de 1991 establece que la Familia, la Sociedad y el Estado tienen la obligación de orientar y proteger a niños, niñas, en el entendido que los derechos de éstos prevalecen sobre los derechos de los demás, a fin de garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.

El Artículo 44 de la Constitución Política establece como derechos fundamentales de los niños, niñas entre otros, la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social, la alimentación equilibrada, el cuidado, el amor, el acceso a la educación, la recreación y la libre expresión de su opinión. Igualmente, impone que la Familia, la Sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos, con prevalencia de éstos sobre los derechos de los demás.

Consecuente con la anterior, la misma Constitución establece en sus artículos 113 y 209 que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines, y que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y se despliega con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, publicidad, y que dichas actuaciones de los operadores administrativos se deben efectuar bajo el componente de coordinación para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Para desarrollar los procesos de Contratación la Unidad Administrativa Buen Comienzo tiene la competencia de contratar desde el 23 de diciembre mediante el artículo 3 del Decreto 1198 de 2020, que modificó el artículo 7 del Decreto 1039 de 2016, cuando se delega entre otros a los Directores de Unidades Administrativas Especiales que cuenten con asignación de recursos #el proceso de contratación el proceso de contratación para la realización de actividades y actuaciones

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
		FO-ADQU Estudios Previos	Alcaldía de Medellín

Documento Número: 34709

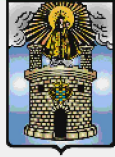
en los procesos de contratación inherentes a los trámites de las etapas de planeación del proceso contractual y selección, así como en su ejecución en sus componentes logístico, jurídico, administrativo, financiero, contable y técnico, de conformidad con lo establecido, en el Decreto 883 de 2015 y las demás normas que lo modifiquen, reglamenten, adicionen o complementen, para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales, a los que se refiere el literal h, del numeral 4° del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, así como los contratos derivados de la declaratoria de urgencia manifiesta conforme al artículo 42 de la ley 80 de 1993, y sus modificaciones o adiciones.”, no obstante , dicha delegación estaba sujeta a la asignación de recursos.

Mediante Decreto 283 de 2021 del 14 de abril, se le asignan recursos a la Unidad Administrativa Especial de Buen Comienzo, permitiendo ejercer las facultades de ordenador del gasto, otorgadas por el Decreto 1198 de 2020.

El distrito de Medellín mediante la política pública de Primera Infancia y el Programa Buen Comienzo, redefinido mediante Acuerdo 54 de 2015, propenden por garantizar a los niños y a las niñas, desde la gestación hasta cumplidos los seis (6) años de edad un desarrollo adecuado, integral, diverso e incluyente, contribuyendo a la satisfacción de sus necesidades afectivas, biológicas y sociales, potenciando sus competencias, capacidades y habilidades, y por garantizar la atención integral y promover el desarrollo de los niños y niñas mediante diversas modalidades de atención.

Entendiendo que la educación es un proceso que comienza desde el vientre materno, el Distrito de Medellín a través de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo reconoce a la familia y a la comunidad como el nicho para este comienzo y promueve el desarrollo armónico de la Primera Infancia a través de prácticas educativas oportunas y pertinentes y establece los parámetros contractuales para la prestación del servicio de atención a la Primera Infancia.

Buen Comienzo En Medellín Futuro estamos convencidos de que los niños y las niñas deben iniciar su vida a plenitud, pues los cobija el derecho a la educación desde la primera infancia; por esta razón, los ambientes de aprendizaje que se configuren para recibirlos deben garantizar un máximo de cuidado y protección, una atención integral que les dé bienestar, seguridad y confianza a ellos y a sus familias. Una de las intencionalidades del gobierno local es aumentar la cobertura del programa Buen Comienzo para que una proporción cada vez mayor de los niños y niñas menores de 6 años y madres gestantes en condición de vulnerabilidad, puedan acceder a acompañamiento, alimentación, y formación integral en jardines e instituciones de calidad. En Medellín llevaremos a cero los nuevos casos de desnutrición crónica y se fortalecerá el componente pedagógico de Buen Comienzo, creando un currículo pertinente para la formación de la primera infancia, que desarrolle y direcciona las capacidades propias de los niños en conocimientos y habilidades múltiples. Además de garantizar la formación constante de los agentes educativos. Un Buen Comienzo perdurará para toda la vida. El afecto y la protección son el haz y el envés para ese trayecto hacia una existencia plena, feliz y en paz.

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 34709

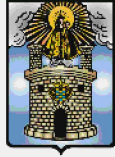
Cerrar brechas en el acceso a servicios de atención integral de la primera infancia, que incluye la garantía de la ruta integral de atenciones y el desarrollo de una propuesta educativa para la primera infancia en una Medellín Futura que incentive el desarrollo cognitivo, afectivo, social para una vida plena de todos los niños y niñas de la Medellín Futuro. Se fortalecerán los proyectos de la atención integral y la educación inicial mediante la formación constante en capacidades y potenciales de los niños y niñas de la ciudad, con el fin de promover su máximo desarrollo y garantizar su transición en el sistema educativo en condiciones plenas de disfrute de sus derechos y expansión de sus capacidades, por ello se hace necesario fortalecer el proyecto pedagógico del programa Buen Comienzo y garantizar la formación constante de los agentes educativos en pedagogía y didáctica.

La promoción del desarrollo integral de la primera infancia, vincula procesos de acompañamiento a niños y niñas en su proceso evolutivo, es así como el estado en vía de garantizar la generación de condiciones que incentiven el desarrollo de habilidades para la vida y la creación de mejores ciudadanos tiene la responsabilidad de suministrar servicios multisectoriales que incidan de manera positiva en el desarrollo físico, cognitivo, afectivo, comunicacional y social de los niños y niñas. Es por esto que Medellín Futuro, fortalecerá las acciones en educación inicial, salud y nutrición, existencia, protección y participación que tiene la ciudad, a fin de promover el máximo potencial de la población infantil, garantizando su tránsito exitoso a la escuela. En este sentido generará así estrategias de corte pedagógico, institucional y comunitario que permitan la mejora de la prestación de servicios bajo criterios de oportunidad y pertinencia. Hoy cerrar las brechas de acceso a servicios de calidad para la promoción del desarrollo integral de la primera infancia es una de las oportunidades que Medellín Futuro desea dejarle a los Medellínenses, se promoverá la garantía de la ruta integral de atenciones para la primera infancia, con esquemas de acompañamiento, cualificación permanente y generación de ambientes dignos de aprendizaje.

El concejo del Distrito de Medellín aprobó mediante Acuerdo municipal 059 de Vigencias Futuras 2023 y 2024 el desarrollo del Plan Maestro de Infraestructura.

La Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo del Distrito de Medellín en cumplimiento de sus funciones requiere celebrar contrato Interadministrativo para dar cumplimiento a los objetivos del Acuerdo 59 de 2022 para el desarrollo del Plan Maestro de Infraestructura.

Los espacios donde se presta la atención a los niños y niñas están ubicados en todas las comunas y corregimientos de la ciudad, su gran mayoría en la periferia, actualmente la Unidad Administrativa tiene construidos 24 jardines infantiles de calidad, 1 centro infantil ubicado en el museo de Antioquia y se encuentra en construcción un jardín infantil en el corregimiento San Antonio de Prado y 1 centro infantil en la institución educativa San José obrero en la comuna 8, también se tienen espacios adicionales que son inmuebles existentes que se adecuan para la prestación del servicio, todos estos inmuebles son dotados para la prestación del servicio de acuerdo a su modalidad, con material didáctico para el desarrollo de lenguajes expresivos que posibilitan la mediación entre el niño y la niña consigo mismo, con sus pares, con sus agentes educativos, con el mundo de los objetos y el medio que los rodea, promoviendo el desarrollo de sus competencias.

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
		FO-ADQU Estudios Previos	Alcaldía de Medellín

Documento Número: 34709

La intervención de la infraestructura destinada a la atención de los niños, las niñas y sus familias durante sus primeros años de vida busca generar estabilidad y continuidad en la prestación del servicio a las comunidades beneficiadas, es importante señalar que la apropiación de los espacios de los niños de la ciudad en unas condiciones físicas acondicionadas para ellos y cerca de su vivienda ayudan al desarrollo cognitivo y social de los niños y las niñas. De acuerdo con lo anterior se busca que el Distrito de Medellín desarrolle infraestructuras propias que cumplan con la normativa vigente y se conviertan en parte del entorno protector de la primera infancia de la ciudad.

El proyecto plantea la intervención de 3 componentes:

Componente 1 se desarrollan nuevos Jardines Infantiles, en los corregimientos Palmitas (50) y San Cristóbal, y en las comunas Santa Cruz (2), Aranjuez (4), Villa Hermosa (8) y La América (12). Este componente está destinado a la ampliación de cobertura y presencia del programa en diferentes zonas de la ciudad, los proyectos se desarrollan en predios propiedad del distrito de Medellín y se requiere el desarrollo de diseños generales, obtención de licencias de urbanismo y construcción (permisos complementarios de servicios públicos), construcción e interventorías.

Componente 2 se planea adquirir y adecuar sedes que mediante modalidad de arriendo prestan servicio como Centros Infantiles, con la finalidad de darle continuidad y estabilidad al servicio que en ocasiones se ve afectado debido a voluntad unilateral de los propietarios de cancelar los contratos de arrendamientos; adicionalmente permite el desarrollo de adecuaciones y en algunos casos de ampliaciones enfocadas al mejoramiento del espacio de atención. En este componente se tienen como actividad principal la gestión predial, también se deben tener en cuenta el desarrollo de actividades de adecuación posterior a la adquisición. En los casos en que sea posible la ampliación del centro infantil se debe realizar los procesos de diseño, licenciamiento y construcción; con posterioridad al recibo material del predio.

Componente 3 se desarrolla la ampliación de Jardines Infantiles existentes propiedad del Distrito de Medellín y se requiere el desarrollo de diseños generales, obtención de licencias urbanismo y construcción en modalidad de ampliación (permisos complementarios de servicios públicos), construcción e interventorías. En este componente también se desarrolla la adquisición de predios que no están destinados a centros y/o jardines infantiles actualmente (a diferencia de los del componente 2), y por lo tanto deben ser adecuados para prestación del servicio, posibilitando la ampliación de cobertura. Los Jardines objeto de ampliación se ubican en la zona de expansión Calasania del corregimiento de San Cristobal (60), Altavista (70), las comunas Popular (1), Manrique (3), Doce de Octubre (6), Villa Hermosa (8), San Javier (13), Candelaria (10).

En este componente se tienen como actividad principal la gestión predial y el desarrollo de las obras de adecuación requeridas para la prestación del servicio, por lo tanto, se requiere del desarrollo de diseños, licenciamiento, construcción e interventorías; con posterioridad al recibo material del predio. Mediante este componente se espera ampliar y mejorar la cobertura en las Comunas Popular (1) y Candelaria (10).

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 34709

COMPONENTE 1 JARDINES Y CENTROS INFANTILES NUEVOS

NOMBRE SEDE	COMUNA/CORREGIMIENTO	Personas Beneficiadas	Tipo de Intervención
BC_PALMITAS	PALMITAS	75	NUEVO
BC_PARQUES DEL RIO	SANTA CRUZ	80	NUEVO
BC_SANTA EUFREASIA	AMERICA	400	NUEVO
BC_PARQUE DE LOS DESEOS	ARANJUEZ	100	NUEVO
BC_GUAYABAL	GUAYABAL	60	NUEVO
BC_CHAMBACU	SAN CRISTOBAL	320	NUEVO
BC_LA LIBERTAD	VILLA HERMOSA	320	NUEVO
ADECUACIONES INTEGRALES	MUNICIPAL	2500	ADECUACIONES INTEGRALES

COMPONENTE 2 ADQUISICIONES POR LISTA DE ELEGIBLES DE EDIFICACIONES QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA PRESTANDO SERVICIO COMO CENTROS INFANTILES.

COMPONENTE 3

3.1 AMPLIACIONES Y ADECUACIONES DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE

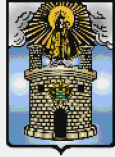
NOMBRE SEDE	COMUNA/CORREGIMIENTO	Personas Beneficiadas	Tipo de Intervención
JI BC CALASANIA	SAN CRISTOBAL	120	AMPLIACIÓN
JI BC EL PINAL SUCRE	VILLA HERMOSA	80	AMPLIACIÓN
JI BC MONTECARLO (las granjas)	MANRIQUE	60	AMPLIACIÓN
JI BC CASTILLA	DOCE DE OCTUBRE	20	AMPLIACIÓN

3.2 ADQUISICIONES POR LISTA DE ELEGIBLES DE EDIFICACIONES QUE PUEDAN ADECUARSE PARA PRESETAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN A NIÑOS Y NIÑAS A TRAVES DEL PROGRAMA BUEN COMIENZO.

Por lo anterior, se requiere suscribir contrato interadministrativo de mandato sin representación para la ejecución Plan Maestro de Infraestructura a desarrollar con recursos del Acuerdo 059 de 2022 por medio del cual se autoriza al Alcalde de Medellín para comprometer vigencias futuras ordinarias y excepcionales, para las Vigencias 2023 y 2024.

En consecuencia, la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo ha considerado la posibilidad de realizar un Contrato Interadministrativo de Mandato sin representación con la Empresa de Desarrollo Urbano (EDU), esto enmarcado en la experiencia e idoneidad que tiene la Empresa de desarrollo urbano-EDU la cual ha demostrado el conocimiento que poseen de la ciudad, sus comunidades, la importancia que tienen estas en el desarrollo de los proyectos además de su trayecto con múltiples contratos relacionados directamente con infraestructura física tanto con la Secretaría de Educación como con otras entidades y dependencias del Distrito de Medellín.

La empresa industrial y comercial del estado, Empresa de Desarrollo Urbano-EDU de conformidad

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 34709

con el artículo 2 del decreto municipal 158 de 2002, es una persona Jurídica del orden municipal, dotada de autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, en virtud de su razón social, la EDU tiene como objeto el #desarrollo de proyectos urbanísticos e inmobiliarios, representativos para el mejoramiento de la ciudad de Medellín y el bienestar de los ciudadanos. que incluyen entre otros aspectos. gestión de vivienda, promoción, construcción, administración, enajenación, desarrollo, mantenimiento, adquisición, titularización, legalización integración y reajuste de predios buscando en todo que sea auto costeable, mediante la explotación económica sin lesionar el derecho general al uso del espacio público donde esté presente” (artículo 5 del decreto municipal 158 de 2002).

De igual manera, de acuerdo con el decreto antes mencionado en su inciso tercero, en el desarrollo de su objeto podrá celebrar convenios y contratos con diferentes entidades públicas y privadas con la finalidad de liderar macroproyectos de vivienda de interés social, interventorías activos, atendiendo criterios técnicos, rigor jurídico, costos de operación y prestación de servicios y solidaridad y redistribución de ingresos, con el fin de lograr la universalidad, calidad y eficacia en la prestación del servicio a sus usuarios, procurando siempre el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

CODIGO BPIN: 2021050010126

2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar:

Objeto:

Contrato interadministrativo de mandato sin representación de gerencia integral para el fortalecimiento de la infraestructura física en atención a la primera infancia de Medellín

Códigos UNSPSC:

Nivel	Código	Descripción
Clase	72121400	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
Clase	81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
Clase	95121700	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
Clase	95121900	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
Clase	C01	CATEGORIZACION MUNICIPIO DE MEDELLIN SERVICIOS EDUCATIVOS

Origen de los Recursos:

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 34709

Código	Descripción
002	RECURSOS ORDINARIOS INVERSIÓN

Alcance del objeto:

Se pretende llevar a cabo un Contrato Interadministrativo de mandato sin representación, entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y la Empresa de Desarrollo Urbano #EDU-, para la gerencia integral para el fortalecimiento de la infraestructura física para la atención a la primera infancia de los proyectos a cargo la unidad administrativa especial buen comienzo del distrito de Medellín.

De manera general, las actividades para desarrollar desde la EDU bajo el alcance del contrato interadministrativo comprenden:

- # Realizar la gerencia integral (técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica) de los proyectos asociados al contrato interadministrativo.
- # Administración integral de los contratos derivados del mandato, conforme a las priorizaciones, alcances y presupuestos suministrados y realizados por parte de la Secretaría de Educación que se generen durante el contrato.
- # Supervisar, coordinar, administrar y propender por la ordenada y adecuada ejecución de cada uno de los proyectos que lo componen, realizando un seguimiento y control permanente y continuo sobre el desarrollo de los contratos asociados suscritos para tal fin con terceros contratistas, y sobre las actividades que corresponda adelantar para asegurar que se cumplan los cronogramas de trabajo, las normas de calidad, la ejecución del presupuesto del Contrato Interadministrativo con racionalidad en el gasto, las normas de seguridad, las medidas ambientales y en general, las buenas prácticas aplicables a proyectos de características como las que por este instrumento se encargan a la EDU.
- # Realizar los mejoramientos de infraestructura perteneciente al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, de acuerdo con la priorización y los requerimientos entregados por la supervisión.
- # Realizar la gestión predial de propiedades privadas donde actualmente se atienden los programas de atención a la primera infancia de Buen Comienzo de acuerdo con la priorización y los requerimientos entregados por la supervisión.
- # Realizar los estudios, diseños, trámite de permisos, obtención de licencias y ejecución de obras para el mejoramiento y construcción de los jardines infantiles pertenecientes al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín que se requiera por parte de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo en el marco de los proyectos a desarrollar de acuerdo con la priorización y los requerimientos entregados por la supervisión.
- # Garantizar el buen desarrollo de las obras de infraestructura y proponer soluciones ante hechos imprevisibles que puedan presentarse (casos fortuitos o fuerza mayor.)

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 34709

Entregar los manuales de mantenimientos y uso, planimetrías y guías de conservación derivadas de la ejecución del contrato que permitan continuar con la ejecución efectiva de actividades de mantenimiento recurrente, predictivo y preventivo.

Identificación del contrato a celebrar:

CM-Contrato Interadm

Especificaciones esenciales:

A continuación, se presentan las especificaciones técnicas del contrato.

En este sentido es importante tener en consideración que se trabajará con profesionales idóneos con conocimientos técnicos específicos que permitirán el mejor desarrollo de las obras al tiempo que desde la Unidad Administrativa, se respaldará con el acompañamiento y conocimiento de los profesionales del Equipo de Infraestructura quienes tramitarán los requerimientos al supervisor del contrato para ser remitidos a la EDU según la prioridad para su atención y acompañarán a la supervisión en el proceso de ejecución de estas.

De ser requeridas modificaciones y ajustes a la información suministrada; estas deben ser solicitadas de manera oportuna por la EDU para proceder con los respectivos análisis y ajustes correspondientes por la supervisión. La EDU para el efecto podrá realizar las recomendaciones por su equipo profesional o bien por parte de sus contratistas e interventorías que para el efecto disponga.

En la ejecución de los trabajos que son materia de este contrato, los contratistas de consultoría y obra seleccionados por la EDU se ceñirán a las especificaciones, parámetros y normas existentes.

Los materiales y demás elementos que los contratistas seleccionados por la EDU suministren para la ejecución de los trabajos que se le encomienden, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin a que se le destine lo cual deberá ser avalado por la interventoría. Los materiales que el contratista emplee en la ejecución de los trabajos y que se encuentren deficientes podrán ser rechazados por el supervisor cuando no sean adecuados o deficientes, deberán ser cambiados a costa del contratista a la entera satisfacción del Supervisor.

En desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA deberá ejecutar las siguientes actividades:

- # Administración integral de los contratos derivados del mandato, conforme a las priorizaciones y alcances definidos por parte de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo.
- # Para el efecto la EDU se obliga a supervisar, coordinar, administrar y propender por la ordenada y adecuada ejecución de cada uno de los proyectos que lo componen, realizando un seguimiento y control permanente y continuo sobre el desarrollo de los contratos asociados suscritos para tal fin por ella con terceros contratistas, y sobre las actividades que le corresponde

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
		FO-ADQU Estudios Previos	

Documento Número: 34709

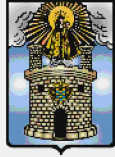
adelantar para asegurar que se cumplan los cronogramas de trabajo, las normas de calidad, la ejecución del presupuesto del Contrato Interadministrativo con racionalidad en el gasto, las normas de seguridad, las medidas ambientales y en general, las buenas prácticas aplicables a proyectos de características como las que por este instrumento se encargan a LA EDU.

Garantizar el buen desarrollo de las obras de infraestructura y proponer soluciones ante hechos imprevisibles que puedan presentarse (casos fortuitos o fuerza mayor).

Normas Empleadas:

Para la ejecución del contrato se deben tener en cuenta las siguientes normas:

- # Norma Técnica Colombiana 6199 de 2016: Planteamiento y diseño de ambientes para la educación inicial.
- # Normas técnicas colombianas NTC 4595 y 4596: Planeamiento y diseño de instalaciones y ambientes escolares.
- # Referentes Técnicos Modulo 51 de ICBF.
- # GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA GIPI de ICBF.
- # El Código de Construcciones Sismo Resistentes NSR-2010
- # El Código Colombiano de Fontanería. Norma Técnica Colombiana NTC 1500
- # El Código Colombiano de Estructuras Metálicas, norma Icontec 2001
- # La Norma Técnica Colombiana NTC-2050
- # El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas # RETIE;
- # Reglamento Técnico de iluminación y Alumbrado Público # RETILAP
- # Reglamento Técnico del Sector de Agua potable y Saneamiento Básico # RAS 2000.
- # El Manual del Espacio Público de Medellín, Decreto Municipal 1097 de 2002.
- # Reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción.
- # Resolución No. 02413 de 1979, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia.
- # Resolución No. 001937 de marzo 30 de 1994, emanada del Ministerio de Obras Públicas y Transporte
- # Manual de Identidad Gráfica del Distrito de Medellín, versión 12.
- # Decreto Municipal 1382 de 2014, por medio del cual se acoge la #Guía de Manejo Socio-Ambiental para la Construcción de Obras de Infraestructura Pública en el Distrito de Medellín. Se Anexa documento referente a las condiciones a tener en cuenta por parte del Contratista en la elaboración del PASAO.
- # Acuerdo 48 de 2014 Plan de Ordenamiento Territorial de Medellín.
- # Manual de Silvicultura Urbana de Medellín
- # Las Normas y Especificaciones de Las Empresas Públicas de Medellín. Última Versión.
- # Resoluciones 1409 de 2012 y 1903 de 2013 relacionadas con trabajos en alturas.
- # Normas técnicas de calidad para los materiales y demás normas que lo adicionen o complementen.
- # Resolución No. 666 de 24 de abril de 2020 del Ministerio de Salud, por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 34709

la pandemia del Coronavirus COVID-19.

Resolución 682 del 27 de abril de 2020 Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de Coronavirus COVID-19 en el sector de la construcción de Edificaciones.

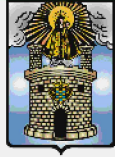
Circular Conjunta 001 del 11 de abril de 2020, emitida por el Ministerio de Salud, el Ministerio del Trabajo y el Ministerio de Vivienda.

OBLIGACIONES DEL DISTRITO MEDELLÍN:

- a) Desembolsar la totalidad de los recursos a administrar a las cuentas bancarias señalada por la EDU.
- b) Remisión de los requerimientos para las intervenciones de manera oportuna.
- c) Entregar oportunamente toda la documentación que repose en el DISTRITO DE MEDELLÍN, necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.
- d) Brindar el acompañamiento necesario para adelantar las actividades relacionadas con el objeto del contrato.
- e) Decidir oportunamente los aspectos técnicos, administrativos, jurídicos y económicos que requiera la EDU para la ejecución del contrato.
- f) Revisar y hacer de manera oportuna las recomendaciones necesarias a los informes presentados por la EDU a partir de las mesas de trabajo que se conformen para los diferentes proyectos a ejecutar.
- g) Atender de manera oportuna las consultas y requerimientos de la EDU que se presenten durante la ejecución del objeto del presente contrato.
- h) Participar en reuniones de seguimiento o acompañamiento concertadas con el Supervisor designado.
- i) Informar oportunamente a la EDU sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del Contrato Interadministrativo.
- j) Supervisar y realizar seguimiento permanente a la ejecución técnica, administrativa y financiera del presente Contrato Interadministrativo para lo cual designará un supervisor o varios supervisores, hasta verificar que los recursos entregados en administración se encuentren integralmente ejecutados en los proyectos que hacen parte del presente contrato.
- k) Garantizar que todas sus instrucciones se realicen por escrito y sean debidamente comunicadas a la EDU.
- l) Las demás que resulten necesarias para el buen desarrollo del presente Contrato Interadministrativo.

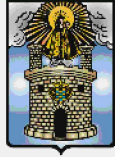
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- a) Gestionar el suministro de la información y documentos necesarios en relación con el desarrollo del presente Contrato Interadministrativo, de conformidad con las instrucciones, apoyo y acompañamiento de la supervisión.
- b) Custodiar la información producida durante la ejecución del presente Contrato Interadministrativo.

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
		FO-ADQU Estudios Previos	Alcaldía de Medellín

Documento Número: 34709

- c) Garantizar la idoneidad del personal puesto a disposición de la ejecución del presente Contrato Interadministrativo.
- d) Acompañar y apoyar en las reuniones interinstitucionales y comunitarias que puedan programarse y que estén relacionadas con el objeto del Contrato Interadministrativo.
- e) Prestar acompañamiento técnico, administrativo, jurídico y financiero dentro del desarrollo del presente Contrato Interadministrativo en caso de que sea requerido.
- f) Atender de manera oportuna las consultas y requerimientos realizados por EL DISTRITO relacionados con el presente Contrato Interadministrativo.
- g) Participar en reuniones de seguimiento o acompañamiento concertadas con el supervisor designado por EL DISTRITO DE MEDELLIN.
- h) Acatar las recomendaciones de la supervisión.
- i) Realizar el seguimiento de las actividades que se deban desarrollar en ejecución del presente Contrato Interadministrativo y velar por el cabal cumplimiento de este.
- j) Informar oportunamente al DISTRITO DE MEDELLIN sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del contrato.
- k) Socializar ante el Comité Técnico del Contrato Interadministrativo, los presupuestos desagregados de la propuesta técnica económica, para que evalúe que el gasto esté acorde con las actividades y partidas presupuestales de las distintas fichas, dentro de los límites del total aportado por EL DISTRITO DE MEDELLIN y para el desarrollo único y exclusivo del objeto del presente Contrato Interadministrativo.
- l) Realizar reuniones periódicas de seguimiento (mínimamente una mensual) y presentar informes mensuales de avance técnico, administrativo y financiero al DISTRITO DE MEDELLIN, sobre el proceso y estado de los proyectos.
- m) Mantener una activa y constante participación con los actores de los diferentes proyectos.
- n) Cumplir con las actividades correspondientes al alcance del Contrato Interadministrativo y cada una de las acciones descritas para el desarrollo del mismo, con la diligencia, eficacia y responsabilidad requerida.
- o) Destinar la totalidad de los recursos a administrar desembolsados por EL DISTRITO DE MEDELLIN, única y exclusivamente para los fines propuestos en el objeto del Contrato Interadministrativo de acuerdo con la priorización realizada.
- p) Presentar un informe administrativo, financiero, legal y técnico, mensual al supervisor del contrato, con la respectiva relación de pagos en la que se discrimine clara y detalladamente la forma como fueron ejecutados los recursos para la realización del objeto contratado, junto con las correspondientes copias de los soportes que permitan la liquidación de los honorarios del contrato; de igual manera se debe presentar los registros fotográficos del antes y después de cada una de las intervenciones realizadas en el periodo.
- q) Remisión de los informes de supervisión mensuales junto con sus debidos soportes en los primeros 15 días del mes.
- r) Cumplir con el manual de imagen corporativa y las políticas de la dirección de comunicaciones del DISTRITO DE MEDELLIN en todos los elementos comunicacionales.
- s) Presentar al DISTRITO DE MEDELLIN las pólizas de cumplimiento, calidad, pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.
- t) Realizar los procesos de contratación con terceros requeridas para el cumplimiento del

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 34709

alcance del Contrato Interadministrativo de conformidad con el manual de contratación vigente.

- u) Exigir pólizas a los terceros contratados para el cumplimiento del alcance del Contrato Interadministrativo, en las cuales EL DISTRITO DE MEDELLIN será asegurado y beneficiario.
- v) Realizar el seguimiento y control técnico, financiero, legal, administrativo y socioambiental de los contratos con terceros requeridos para el cumplimiento del alcance del Contrato Interadministrativo.
- w) Las demás derivadas de la naturaleza jurídica de este tipo de Contrato Interadministrativo y que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto del contrato.
- x) Entregar un informe final que comprenda los aspectos técnico, administrativo, legal y financiero donde conste el desarrollo y ejecución del Contrato Interadministrativo.
- y) Facilitar la labor de la supervisión del presente Contrato Interadministrativo, dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- z) Manejar en cuentas bancarias independientes los recursos de acuerdo con la naturaleza de estos y su destinación
- aa) Hacer el reintegro respectivo de los rendimientos financieros generados según las políticas de la Secretaría de Hacienda del DISTRITO DE MEDELLIN, dentro de los plazos establecidos.
- bb) Informar oportunamente a la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo del DISTRITO DE MEDELLÍN, los requerimientos que pudiere tener respecto a los alcances de las diferentes obras que hacen parte del presente Contrato, para que pueda darse respuesta oportuna.

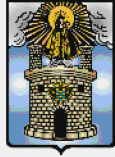
PARÁGRAFO PRIMERO: En atención a que el presente Contrato Interadministrativo es de mandato sin representación, las obligaciones que asume la EDU se limitan, a lo que social, jurídica, administrativa, financiera y técnicamente sea viable ejecutar dentro del plazo pactado o hasta el monto de los recursos entregados para la ejecución del proyecto, es decir las obligaciones adquiridas por la EDU están limitadas por estas variables. En todo caso la EDU responderá de conformidad con el Artículo 2155 del Código Civil.

Entrega y Recibo de proyectos.

En el desarrollo del proceso se debe considerar los diferentes procesos que incluyen la Gestión predial, Diseños, Licenciamiento, Construcción de la Obra e interventorías. Al igual que la individualidad de las intervenciones y la destinación de los recursos según la vigencia.

De acuerdo a lo anterior la EDU informará con mínimo quince (15) días de anticipación la fecha en que se propone hacer entrega material del bien, la obra, estudios, diseños o presupuestos (según fuera el caso); el DISTRITO DE MEDELLÍN designará una comisión que dará la aprobación o hará las observaciones necesarias para que la EDU las termine a satisfacción acorde con lo indicado por dicha comisión.

A más tardar el último día del plazo, la EDU deberá tener debidamente terminadas y aprobadas las obras, estudios, diseños, licencias y presupuestos para entregarlas al DISTRITO DE MEDELLÍN por conducto de los funcionarios que se comisionen para tal fin; si no las tuviere terminadas, el recibo sólo se hará cuando se hayan ejecutado todas las modificaciones, reparaciones y conseguido todos

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 34709

los permisos exigidos. Las entregas parciales no implican el recibo definitivo por parte del DISTRITO DE MEDELLÍN.

Al momento de entregar los trabajos objeto del presente Contrato Interadministrativo, las partes contratantes suscribirán un acta de recibo a satisfacción, donde se declaran a paz y salvo y se exoneran de responsabilidades, relevándose mutuamente de todas las reclamaciones y demandas que puedan resultar; se excluyen las reclamaciones a que, por vicios de construcción, tiene derecho el DISTRITO DE MEDELLÍN, de acuerdo con los numerales 3° y 4° del artículo 2060 del Código Civil Colombiano y sus normas concordantes.

La EDU se obliga a designar un profesional del área de proyectos y acorde al proceso, quien de manera articulada se encargará de adelantar todas las acciones relacionadas con el recibo de trabajos en el marco del presente contrato, en los términos señalados en el presente numeral.

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de los procedimientos, permisos y aprobaciones que se deban obtener, según la particularidad de la obra, estudios, diseños y presupuestos.

3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

Por tratarse de contratación entre Entidades Estatales la modalidad de selección es la contratación directa de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, que establece,

##Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales##"

El Contrato se sustenta además en los artículos 2 y 32 de la Ley 80 de 1993. Igualmente en lo establecido en el artículo 6 y 95 de la Ley 489 de 1998,

Artículo 6°: ##en virtud del principio de coordinación y colaboración las autoridades administrativas deberán garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin del cumplimiento de los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones##"

##Artículo 95°.- Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro##"

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 34709

La presente contratación se regirá por lo establecido en la ley 1150 de 2007, que modificó e introdujo medidas para la eficiencia y la transparencia de la Ley 80 de 1993, consagrada en su artículo 2 las modalidades de selección del contratista.

El numeral 1 del citado artículo preceptúa que por regla general la escogencia del contratista se efectuará a través de la licitación pública y señala las excepciones.

Dentro de estas excepciones se encuentran las consagradas en el literal c, numeral 4 de la misma norma, y dentro de ellas contempla los contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

El inciso segundo del literal c del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 prevé que en aquellos eventos en que el régimen de la ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a los principios de la función administrativa a que se refiere el artículo 209 de la Constitución Política, al deber de la selección objetiva y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la Ley 80 de 1993 salvo que se trate de instituciones de Educación Superior Públicas, caso en el cual la celebración y ejecución podrán realizarse de acuerdo con las normas específicas de contratación de tales entidades, en concordancia con el respeto por la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política.

A su vez, el literal c del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, prescribe que también es viable la contratación directa, c) #Contratos interadministrativos siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos#"

Finalmente, el Decreto 1082 de 2015, señala en su Artículo 2.2.1.2.1.4.1.: #Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa#"

Mediante acta Nro. 62 de Comité Interno de Planeación CIP realizado el día 17 de noviembre, se designó el Comité de Evaluación y Estructuración Contractual CEEC, integrado por los siguientes profesionales:

Técnico: Daniel Aguirre Rios
 Logístico: Leydy Yasmin Guerrero Roldán
 Jurídico: Maria Adelaida Sierra Restrepo

4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 34709

selección y a la ejecución del contrato.

El proceso de contratación pretende llevar a cabo la gerencia integral para el fortalecimiento de la infraestructura física para la atención a la primera infancia de los proyectos a cargo la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo del Distrito de Medellín.

Dentro del objeto para el proceso contractual se adelantará la gerencia de tres componentes a saber:

ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS

COMPONENTE 1: DISEÑOS JARDINES INFANTILES NUEVOS

Componente geotécnico, diseños técnicos, estudio de movilidad, interventoría estudios y diseños técnicos, asesorías especializadas, permisos ambientales, licencias urbanismo y construcción entre otros.3.002.400.000

TOTAL COMPONENTE 1 3.002.400.000

COMPONENTE 2: JARDINES INFANTILES ADQUIRIDOS

Componente geotécnico, diseños técnicos, estudio de movilidad, interventoría estudios y diseños técnicos, asesorías especializadas, permisos ambientales, licencias urbanismo y construcción entre otros.495.000.000

COMPONENTE 3: AMPLIACION JARDINES INFANTILES

Componente geotécnico, diseños técnicos, estudio de movilidad, interventoría estudios y diseños técnicos, asesorías especializadas, permisos ambientales, licencias urbanismo y construcción entre otros.702.000.000

SUBTOTAL COMPONENTE 3 1.197.000.000

TOTAL COMPONENTE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS 4.199.400.000

EJECUCIÓN

COMPONENTE 1: JARDINES INFANTILES NUEVOS

Obras 26.115.557.143

Interventoría para la ejecución de las obras 3.133.866.857

TOTAL COMPONENTE 1 EJECUCIÓN 29.249.424.000

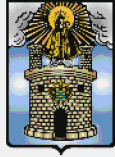
COMPONENTE 2: ADECUACIONES INTEGRALES CENTROS INFANTILES ADQUIRIDOS

Obras 15.719.969.635

Interventoría para la ejecución de las obras 1.933.178.571

SUTOTAL COMPONENTE 2 EJECUCIÓN 17.653.148.206

COMPONENTE 3. AMPLIACION JARDINES INFANTILES-ADECUACION NUEVAS SEDES ADQUIRIDAS

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 34709

Obras 12.590.000.000
Interventoría para la ejecución de las obras 1.510.800.000
SUBTOTAL COMPONENTE 3 EJECUCIÓN 14.100.800.000

TOTAL COMPONENTE DE EJECUCIÓN 61.003.372.206

COMPRA DE PREDIOS Y GESTION PREDIAL

Compra de los predios, saneamiento, indemnizaciones y arrendamientos- COMPONENTE 2 y 3, elaboración de avalúos, caja menor, vigilancia predios y provisión de cambio de año
27.040.974.442

TOTAL COMPONENTE COMPRA DE PREDIOS 27.040.974.442

SUB TOTAL GESTION PREDIAL 27.040.974.442

El valor del contrato asciende a la suma de: CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M.L. (\$104.742.695.406), discriminados de la siguiente manera:

Total recursos a administrar: NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M.L. (\$96.640.412.528).

Honorarios Gerencia (8%): CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y SIETE PESOS M.L. (\$5.567.955.047) IVA incluido.

Honorarios Predios (3%): OCHOCIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M.L. (\$811.229.233) IVA incluido.

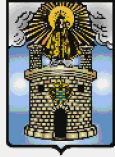
Pólizas (no sujeto a pago de honorarios): CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$50.000.000).

IVA HONORARIOS (19%): MIL DOSCIENTOS DOCE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL TRECE PESOS M.L. (\$1.212.045.013)

Gravamen al Movimiento Financiero (4x1000): CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M.L. (\$417.126.568).

Gravamen al Movimiento Financiero de los rendimientos financieros (4x1000): CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL DIECISIETE PESOS M.L. (\$43.927.017).

RECURSO A ADMINISTRAR \$96.640.412.528
HONORARIOS GERENCIA 8% \$5.567.955.047
HONORARIOS PREDIOS 3% \$811.229.233
POLIZA \$50.000.000

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 34709

IVA 19% \$1.212.045.013
 GMF \$417.126.568
 GMF RENDT \$43.927.017
 TOTAL \$104.742.695.406

Desembolsados según la vigencia así

AÑO 2023

Para este período se desembolsarán TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M.L. (\$34.133.757.598).

AÑO 2024

Para ese período se desembolsarán SETENTA MIL SEISCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHOCIENTOS OCHO PESOS M.L. (\$70.608.937.808).

Del primer desembolso se realiza un primer pago del 20% de los honorarios más IVA, correspondiente a la suma de MIL QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$1.518.245.859) INCLUIDO IVA

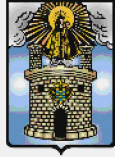
El 80% restante de los honorarios será pagado a la EDU distribuido entre los demás pagos, los cuales serán divididos en tres (3) pagos más del 20% y dos pagos del 10% tal y como se evidencia en el ítem #Valores a desembolsar”.

La EDU realizara cobros mensuales contra ejecución.

Recursos a Administrar

Se realizarán 6 desembolsos de los recursos a administrar el DISTRITO DE MEDELLÍN, en las cuentas bancarias de ahorro que para el efecto cree la EDU y conforme a las especificaciones técnicas de la presente contratación. Las cuentas de ahorro deberán ser notificadas por la EDU al momento de la legalización de este Contrato Interadministrativo. La totalidad de los rendimientos financieros producidos por dicho recurso serán de propiedad del DISTRITO DE MEDELLIN. El pago de honorarios será cancelado de manera proporcional mensualmente, sobre el recurso administrado por la EDU, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura debidamente legalizada, informe técnico de gestión, ejecución presupuestal, y el correspondiente recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado por la UAEBC de Medellín.

Valores a desembolsar

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 34709

VIGENCIA 2023

PRIMER DESEMBOLSO VIGENCIA 2023

RECURSO A ADMINISTRAR	\$	5.268.279.780
HONORARIOS	\$	1.275.836.856
SEGUROS POLIZAS	\$	50.000.000
IVA 19%	\$	242.409.003
GMF	\$	27.346.103
GMF REND\$		2.879.780
TOTAL PRIMER DESEMBOLSO	\$	6.866.751.522

SEGUNDO DESEMBOLSO VIGENCIA 2023

RECURSO A ADMINISTRAR	\$	12.055.245.592
HONORARIOS 20%	\$	1.275.836.856
IVA 19%	\$	242.409.003
GMF	\$	54.293.966
GMF REND\$		5.717.622
TOTAL SEGUNDO DESEMBOLSO	\$	13.633.503.038

TERCER DESEMBOLSO VIGENCIA 2023

RECURSO A ADMINISTRAR	\$	12.055.245.592
HONORARIOS 20%	\$	1.275.836.856
IVA 19%	\$	242.409.003
GMF	\$	54.293.966
GMF REND\$		5.717.622
TOTAL TERCER DESEMBOLSO	\$	13.633.503.038

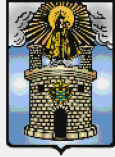
VIGENCIA 2024

PRIMER DESEMBOLSO VIGENCIA 2024

RECURSO A ADMINISTRAR	\$	33.630.820.782
HONORARIOS 20%	\$	1.275.836.856
IVA 19%	\$	242.409.003
GMF	\$	140.596.267
GMF RENDT	\$	14.805.997
TOTAL PRIMER DESEMBOLSO	\$	35.304.468.904

SEGUNDO DESEMBOLSO VIGENCIA 2024

RECURSO A ADMINISTRAR	\$	16.815.410.391
HONORARIOS 10%	\$	637.918.428
IVA 19%	\$	121.204.501
GMF	\$	70.298.133
GMF RENDT	\$	7.402.998

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 34709

TOTAL SEGUNDO DESEMBOLSO \$ 17.652.234.452

TERCER DESEMBOLSO VIGENCIA 2024

RECURSO A ADMINISTRAR	\$	16.815.410.391
HONORARIOS 10%	\$	637.918.428
IVA 19%	\$	121.204.501
GMF	\$	70.298.133
GMF RENDT	\$	7.402.998
TOTAL TERCER DESEMBOLSO	\$	17.652.234.452

Total a desembolsar CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M.L. (\$104.742.695.406)

PARAGRAFO: La EDU según el comportamiento de la inversión de recursos en la vigencia 2023, podrá solicitar apalancamiento y/o solicitud de incremento de la capacidad de endeudamiento y/o gestión de recursos por medio de préstamo, con el fin de contar con recursos de la vigencia 2024, para aprovechar los recursos y lograr un mayor impacto dentro de la ejecución del plan.

Pago de Honorarios

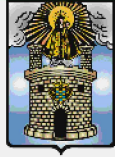
El Distrito de Medellín PAGARÁ al contratista de forma parcial el pago de los honorarios por la administración del recurso, para lo cual deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. También deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de honorario o salarios y prestaciones sociales con todos los prestadores o trabajadores empleados en la ejecución del contrato obedeciendo a la propuesta. Todo lo anterior deberá ser certificado por la supervisión del contrato.

El Distrito reconocerá a la EDU el 8% por concepto de honorarios en la ejecución de los proyectos y 3% de honorarios en el desarrollo de las actividades de gestión predial, (con el respectivo porcentaje de IVA del 19%), de acuerdo a la disposición y ejecución presupuestal de los componentes del presupuesto.

La EDU pagará con cargo a los recursos a administrar del Contrato Interadministrativo, todos los impuestos y derechos que se causen durante la ejecución del contrato que se deriven de las gestiones adelantadas en calidad de mandatario.

Para efectos de pago, la Empresa de Desarrollo Urbano #EDU- deberá anexar certificación del régimen tributario en que está inscrito el (RUT).

La aprobación de la factura se realizará posterior al recibo del informe mensual de ejecución del

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 34709

respectivo mes de cobro de honorarios, por parte del supervisor designado por el DISTRITO DE MEDELLÍN.

PARÁGRAFO PRIMERO: La EDU se obliga a crear una (1) cuenta bancaria exclusiva para el manejo y administración de los recursos del contrato para los recursos Ordinarios/Honorarios, ordinarios/a administrar personal, ejecución, apoyo logístico, interventorías), de ahorros, a su nombre, con destinación específica para el presente contrato; deberán además realizar el trámite correspondiente ante Secretaría de Hacienda; una vez presentada la cuenta bancaria y en los casos que se requiera las debidas autorizaciones para exoneración, en dicha cuenta le serán consignados o transferidos electrónicamente los recursos correspondientes. Para esto, deberá diligenciar el formato vigente utilizado para la inscripción de proveedores y contratistas del DISTRITO DE MEDELLÍN.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que la EDU requiera realizar cambio de alguno de los números de cuenta, deberá solicitar la aprobación por parte del Supervisor del Contrato y para el efecto, deberá aportar: Solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta, certificado original expedido por la entidad bancaria y el certificado del registro de la respectiva cuenta en el directorio de proveedores y contratistas del DISTRITO DE MEDELLÍN.

PARÁGRAFO TERCERO: La EDU acepta las retenciones y descuentos que, en virtud de la ley, el DISTRITO DE MEDELLIN deba efectuar como consecuencia del pago de los honorarios del presente Contrato Interadministrativo.

PARÁGRAFO CUARTO: La totalidad de los rendimientos financieros que se generen en la gestión de los recursos a administrar, son de propiedad del DISTRITO DE MEDELLIN y serán reintegrados de forma mensual de conformidad con la Resolución 201850082912 del 16 de noviembre de 2018.

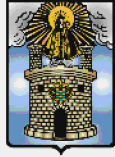
PARÁGRAFO QUINTO: Requisitos mínimos de las facturas. Las facturas de venta deben cumplir, como requisito mínimo, las normas fiscales vigentes establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario y en la Ley 1231 de 2008, así como en toda la normatividad vigente.

PARAGRAFO SEXTO: La totalidad de honorarios, correspondiente a adiciones presupuestales, que se realicen al presente contrato, serán desembolsados en un único desembolso en conjunto con los recursos a administrar de la respectiva adición, sin que esto suponga reconocer por adelantado honorarios a la EDU.

DISTRIBUCION DEL PAC

MES VALOR

FEBRERO # 2023 \$6.866.751.522
 ABRIL # 2023 \$13.633.503.038
 AGOSTO # 2023 \$13.633.503.038
 FEBRERO # 2024 \$35.304.468.904

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 34709

ABRIL # 2024 \$17.652.234.452
AGOSTO - 2024 \$17.652.234.452

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

La modalidad de selección se fundamenta jurídicamente en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, que trata de la posibilidad de Contratación Directa, cuando acudiendo al criterio Orgánico va a suscribirse un contrato entre dos Entidades Estatales, es decir, Interadministrativo.

En virtud del principio de coordinación que establece que las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones y con el fin de lograr los fines y los cometidos estatales, así mismo lo establecido en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 que reglamenta la asociación entre entidades públicas y define que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios o contratos interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro y que se complementa además en los artículos 2 y 32 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 numeral 4 literal c de la Ley 1150 de 2007, el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, al igual que lo establece el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

Por tratarse de una causal de contratación directa se verificó además de la naturaleza jurídica de las partes intervinientes, la capacidad jurídica del ente ejecutor, esto es, que su objeto social sea acorde con el objeto del presente proceso, su idoneidad y experiencia directamente relacionada como lo descrito en el Certificado de Existencia y Representación Legal de las entidades.

La UAEBBC requiere apoyarse en una entidad idónea, de reconocida trayectoria en temas relacionados con la necesidad a satisfacer, que cuente con capacidad de gestión técnica, tecnológica, profesional y con recursos logísticos suficientes para brindar el apoyo al desarrollo del objeto del presente convenio.

Por tratarse de una Contratación Directa a través de la modalidad de Contrato Interadministrativo con la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO EDU, en el entendido que es una Empresa Industrial y Comercial del Estado con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, creada mediante el Decreto 158 del día 20 de febrero de 2002, que tiene como objeto principal la gestión y operación urbana e inmobiliaria, el desarrollo, la ejecución, la asesoría y la consultoría de planes, programas y proyectos urbanos e inmobiliarios en los ámbitos municipal, departamental, nacional e internacional.

De conformidad con el artículo 5° de la norma antes reseñada que estableció el objeto de la EDU, la misma propende por el desarrollo de proyectos urbanísticos e inmobiliarios, representativos para el mejoramiento de la ciudad de Medellín y el bienestar de los ciudadanos, que incluyen entre otros

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
		FO-ADQU Estudios Previos	Alcaldía de Medellín

Documento Número: 34709

aspectos: gestión de vivienda, promoción, construcción, administración, enajenación, desarrollo, mantenimiento, adquisición, titularización, legalización, integración y reajuste de predios, buscando en todo que sea autocosteable, mediante la explotación económica, sin lesionar el derecho general al uso del espacio público donde éste se presente”.

De igual manera, señala la norma que en #desarrollo de su objeto celebrará convenios con diferentes entidades públicas y privadas a fin de liderar macroproyectos de vivienda de interés social e interventorías sin menoscabar la propiedad de sus activos, desarrollar todo tipo de contratos o asociarse o formar consorcios con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, prestadoras o usuarias, con el fin de lograr la universalidad, calidad y eficacia en la prestación de los servicios a sus usuarios, procurando siempre el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, atendiendo precisos criterios técnicos, rigor jurídico, costos de operación y prestación de los servicios, solidaridad y redistribución de ingresos.”

En virtud de lo expuesto, es claro que el objeto y finalidad de la entidad CONTRATISTA se adecúa con el objeto, alcance y obligaciones del contrato que se pretende ejecutar.

Aunado a lo anterior, la Empresa de Desarrollo Urbano-EDU cuenta con la siguiente experiencia relacionada con infraestructura educativa, mediante contratos suscritos con el Municipio de Medellín a través de la Secretaría de Educación:

- Contrato interadministrativo 4600072975 de 2017, cuyo objeto fue #contrato interadministrativo de mandato sin representación para la ejecución de proyectos de construcción, reposición, estudios, diseños y presupuestos desarrollando mejores ambientes de aprendizaje”, por un valor inicial de \$18.613.104.182 y un plazo inicial de ejecución de 14 meses.
- Contrato interadministrativo 4600072982 de 2017, cuyo objeto fue #contrato interadministrativo de mandato sin representación para la gerencia del proyecto ciudadela universitaria occidente en el municipio de Medellín”, por un valor inicial de \$126.000.000.000 y un plazo inicial de ejecución de 26 meses.
- Contrato interadministrativo 4600078639 de 2018, cuyo objeto fue #PP - contrato interadministrativo de mandato sin representación para ejecución de proyectos de infraestructura educativa”, por un valor inicial de \$15.018.172.607 y un plazo inicial de ejecución de 12 meses.
- Contrato interadministrativo 4600081443 de 2019, cuyo objeto fue #contrato interadministrativo de mandato sin representación para el desarrollo de infraestructura educativa en la comuna 9”, por un valor inicial de \$24.027.198.660 y un plazo inicial de ejecución de 20 meses.

La Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo en la vigencia 2021 celebró el siguiente contrato:

- Contrato interadministrativo 4600092261 de 2021, cuyo objeto fue #Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la elaboración de estudios, diseños, construcción, adecuación y mantenimiento a los centros, jardines infantiles y demás infraestructura que requiera la UAEBEC para la prestación del servicio”, por un valor inicial de \$3.319.000.000 y un plazo inicial de ejecución de 11 meses

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
		FO-ADQU Estudios Previos	Alcaldía de Medellín

Documento Número: 34709

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURIDICA	0001	Carta de presentación de la propuesta	ANEXAR DOCUMENTO DILIGENCIADO Y FIRMADO
JURIDICA	0003	Autorización de la junta o asamblea de socios	ANEXAR DOCUMENTO LEGIBLE CUANDO APLIQUE
JURIDICA	0004	Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguri	ADJUNTAR DOCUMENTO FIRMADO POR EL CONTADOR O REVISOR FISCAL (SEGÚN CORRESPONDA)
JURIDICA	0005	Certificación Responsabilidad Fiscal	SERÁ VERIFICADO POR LA ENTIDAD ESTATAL EN WWW.CONTRALORIA.GOV.CO
JURIDICA	0007	Certificado de antecedentes disciplinarios	SERÁ VERIFICADO POR LA ENTIDAD ESTATAL EN WWW.PROCURADURIA.GOV.CO
JURIDICA	0008	Certificado de Existencia y Representación Legal	EXPEDIDO MENOR A 30

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión: 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
		FO-ADQU Estudios Previos	Alcaldía de Medellín

Documento Número: 34709

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			DÍAS CALENDARIO
JURIDICA	0009	Fotocopia Registro Único Tributario (RUT)	ADJUNTAR DOCUMENTO ACTUALIZADO Y LEGIBLE
JURIDICA	0011	Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades	ADJUNTAR DOCUMENTO DILIGENCIADO Y LEGIBLE
JURIDICA	0015	Certificado antecedentes judiciales	SERÁ VERIFICADO POR LA ENTIDAD ESTATAL EN WWW.POLICIA.GOV.CO
JURIDICA	0026	Fotocopia cédula ciudadanía representante legal	ADJUNTAR DOCUMENTO LEGIBLE
JURIDICA	0031	Estatutos de la entidad	ADJUNTAR DOCUMENTO LEGIBLE
JURIDICA	0038	Compromiso Anticorrupción	FORMATO SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL
JURIDICA	0042	Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	SERÁ VERIFICADO POR LA ENTIDAD ESTATAL EN WWW.POLICIA.GOV.CO
JURIDICA	0046	Fotocopia cédula ciudadanía de Revisor Fiscal	LEGIBLE CUANDO

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 34709

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			APLIQUE
JURIDICA	0047	Fotocopia Tarjeta Profesional de Revisor Fiscal	LEGIBLE CUANDO APLIQUE
JURIDICA	0048	Certificado de la Junta Central de Contadores	LEGIBLE Y VIGENTE (CUANDO APLIQUE)
TECNICA	0004	Conformidad con las especificaciones técnicas	APORTAR DOCUMENTO
TECNICA	0007	Propuesta económica	FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL
TECNICA	0024	Certificados de experiencia	CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL OBJETO
LOGISTICA	9999	No aplica para esta contratación	

TIPO CRITERIO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	PUNTAJE MÁX
CALIDAD	9999	No aplica para esta contratación		
PRECIO	9999	No aplica para esta contratación		

6. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

RIESGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
0099	Véase análisis de riesgos adjunto		

7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 34709

AMPARO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DUR.ADIC.	PERIODO
0002	CALIDAD DEL SERVICIO	10,00	4	MESES
0005	CUMPLIMIENTO	10,00	4	MESES
0008	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5,00	3	AÑOS

8. Elementos descriptivos del Contrato a celebrar

Bien o servicio objeto del contrato:

Contrato interadministrativo de mandato sin representación de gerencia integral para el fortalecimiento de la infraestructura física en atención a la primera infancia de Medellín

Valor estimado del contrato (valor del presupuesto oficial):

\$ 104.742.695.406

Forma de pago (incluyendo el anticipo o pago anticipado en caso de que se requiera):

Pago Parcial

Supervisión o Interventoría:

El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan, así:

Clase : Supervisión

Tipo : B

DESIGNACION	COMPONENTE	IDENTIFICACION	NOMBRE	E-MAIL
Supervisor	TODOS	71260134	AGUIRRE RIOS DANIEL	daniel.aguirre@medellin.gov.co
Apoyo	TECNICO	32352300	LOPERA CORREA SANDRA MILENA	sandra.lopera@medellin.gov.co

Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 34709

Distrito de Medellín

Duración o Plazo de ejecución del contrato:

24.0 Meses

Multas:

En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, el Distrito podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.5% del valor total del contrato sin exceder el diez (10%) del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal.

Cláusula Penal Pecuniaria:

En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial del objeto del contrato o definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o declaratoria de caducidad, el Contratista conviene en pagar al Distrito de Medellín una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que el Distrito de Medellín hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude al Contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del presente contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal.

Plan de Desarrollo: